

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía  
Radicación: 2023-00126-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Constancia secretarial. Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente civil informando que fueron allegadas varias respuestas de las entidades bancarias en razón a la solicitud de medidas cautelares notificadas; por otro lado, fue allegada comunicación de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Roldanillo Valle en relación con la inscripción de la medida cautelar solicitada. marzo 21 de 2024 - **SÍRVASE PROVEER.**



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J  
Secretaria

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024). -

### AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 027

(Poner en conocimiento Rtas bancos y respuesta Tránsito Roldanillo)  
Radicación: 2023-00126-00

En el proceso de la referencia, se recibe por parte de las entidades bancarias, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Av. Villas y Banco Agrario de Colombia S.A, escritos mediante los cuales informan sobre el registro o no del embargo decretado por este Despacho Judicial.

Por parte de Banco Agrario de Colombia S.A y Davivienda comunicaron vinculación comercial con el demandado.

Las demás entidades manifestaron que el demandado *no posee vínculo con la entidad.*

Por otro lado, se recibe por parte de la Secretaría de Tránsito de Roldanillo Valle, respuesta a la medida cautelar solicitada, indicando que procedieron a realizar la inscripción de la medida cautelar de embargo decretada.

Considera el Despacho pertinente poner en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados al expediente, para lo cual podrá solicitar al Juzgado el envío de los documentos que se ponen en su conocimiento, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

### DISPONE:

**PRIMERO: PONER** en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados por las entidades bancarias Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Av. Villas y Banco Agrario de Colombia S.A y la respuesta allegada por la Secretaría de Tránsito de Roldanillo Valle. La parte interesada podrá solicitar su envío.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

**YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR**  
Juez

**Firmado Por:**  
**Yary Viviana Perez Salazar**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Versalles - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6354aa8f6b2d8eac54b3549a96004a918cb72fc77a4c39f365fc5948534f805b**

Documento generado en 21/03/2024 11:57:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**